

# ¡10 TÉRMINOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL!

1. IDEA: Individuals with Disabilities Education Act (Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades). Esta ley garantiza la provisión de servicios a niños con discapacidades, desde su nacimiento hasta los 21 años.
2. IEP: Individualized Education Program (Programa de Educación Individualizado). Si se ha determinado que un niño en edad escolar (entre los 3 y los 21 años) cumple con los criterios de elegibilidad para recibir educación especial de acuerdo con una de las categorías de discapacidad, el equipo educativo del niño (en el que se incluyen los padres) desarrollará, analizará y revisará un documento del IEP al menos una vez al año.
3. Adecuaciones: son “adaptaciones que se realizan al plan de estudios que no modifican esencialmente los estándares ni disminuyen su nivel” (Causton y Tracy-Bronson, 2014). Pueden permitir que el niño realice una evaluación en un salón silencioso, pueda proporcionar las respuestas verbalmente (si la dificultad para escribir del estudiante constituye un impedimento durante las evaluaciones), etc.
4. Modificaciones: hacen referencia a “cambios realizados al plan de estudios que modifican las expectativas” (Causton y Tracy-Bronson, 2014, p. 16) y pueden incluir la modificación del contenido de un curso, su programación temporal o la presentación de evaluaciones.
5. LRE: Least Restrictive Environment (entorno de restricción mínima). Esto significa que “en la mayor medida posible, un distrito escolar deberá educar a cualquier estudiante con discapacidad en un salón de clases estándar, brindándole apoyos y ayudas adecuados (los cuales reciben el nombre de servicios y apoyos complementarios), acompañado de pares sin discapacidades, en la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad” (Causton y Tracy-Bronson, 2014, p. 36).
6. FAPE: Free Appropriate Public Education (educación pública apropiada y gratuita). Los distritos escolares públicos deben proporcionar “educación pública apropiada y gratuita” a los estudiantes en edad escolar (entre los 3 y los 21 años) que tengan discapacidades y que pertenezcan a su jurisdicción, independientemente de la naturaleza o la gravedad de su discapacidad.
7. Evaluación educativa integral: son las evaluaciones y observaciones realizadas por el personal escolar para determinar si el niño tiene una discapacidad y si requiere educación especial y servicios relacionados. Se requiere el consentimiento de los padres para llevarlas a cabo.
8. Comportamientos funcionales: son las habilidades que el niño ha dominado o necesita dominar para desenvolverse con la mayor independencia posible en la sociedad.
9. PLEP: Present Levels of Educational Performance (niveles actuales de desempeño educativo). Son las declaraciones escritas en el IEP que describen con precisión las fortalezas, las debilidades y los estilos de aprendizaje del estudiante.
10. PWN: Prior Written Notice (notificación previa por escrito). Según la ley IDEA, los derechos de los padres incluyen el derecho a recibir una notificación previa por escrito de parte de la escuela cada vez que esta se propusiera tomar (o se negara a tomar) ciertas medidas con respecto a su hijo. Concretamente, la escuela deberá enviar una notificación previa por escrito a los padres cada vez que haga lo siguiente:

Se proponga iniciar o modificar la identificación, la evaluación o la asignación educativa de su hijo.

Se proponga iniciar o modificar la provisión de FAPE a su hijo.

Organice una reunión del IEP.